CIE Automotive

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS
c/ Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

A la atención de D. Paulino García Suárez

Bilbao, 30 de abril de 2011

Muy señores nuestros:

En relación con su escrito de fecha 12 de abril de 2011, recibido en nuestro domicilio social el 15 de abril de 2011, procedemos a dar respuesta a las cuestiones que nos plantean:

1. *Adquisición del 50% restante de CIE DESC Automotive, S.A.P.I. de C.V. y del 100% de Inmobiliaria El Puente, S.A. de C.V.:*

   1.1 *Aclaren si ostentaban participación previa alguna, directa o indirecta en Inmobiliaria El Puente, S.A. de C.V. en ejercicios anteriores, explicando en caso afirmativo, las razones por las que no se detallaba en el anexo donde figura la relación de sociedades dependientes y asociadas.*

   No se ostentaba ningún tipo de participación ni directa ni indirecta en Inmobiliaria El Puente, S.A. de C.V. previa a la operación.

   1.2 *Del importe de 42.003 miles de euros que corresponde a la contraprestación de lo adquirido en el ejercicio 2010, desglosen lo que pertenece al 100% de Inmobiliaria El Puente, S.A. de C.V. y el 50% de CIE DESC.*

   Todo el valor de la contraprestación corresponde al 50% de CIE DESC, siendo la contraprestación para el 100% de Inmobiliaria El Puente nula. En los Estados Financieros Intermedios al 30 de junio de 2010, se incluyeron los datos de la operación con la información preliminar que se disponía a la fecha del valor de los activos adquiridos. Al 31 de diciembre de 2010 se dispone ya de la información definitiva de la operación que confirma que el valor de la contraprestación de CIE DESC es de 42 millones de euros y la de Inmobiliaria El Puente 0 euros. La Sociedad Inmobiliaria El Puente únicamente tiene en su balance un activo que se corresponde con el terreno donde realiza una parte de su actividad la sociedad mexicana Nugar (dependiente de CIE DESC en el momento de la operación). Es por tanto, un terreno afecto a la explotación por parte de dicha sociedad mexicana con la

CIE AUTOMOTIVE, S.A. Iparraguirre, 34 - 2º dcha. - 48011 BILBAO. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo 4815, Folio 74, Hoja BI-48660, Inscripción 2ª, C.I.F.: A-20014452

calificación urbanística correspondiente a dicha actividad y que debe ser tratado en la operación de adquisición como un todo con la propia sociedad CIE DESC.

1.3 *Indiquen cómo han determinado el valor razonable de la participación previa del 50% en CIE DESC, señalando si dicha valoración la ha realizado un experto independiente. Justifiquen las razones por las que coincide con el valor razonable de lo adquirido en 2010, en el caso que dicho importe incluya el 100% de Inmobiliaria El Puente y el 50% de CIE DESC.*

El valor razonable del 50% previo se ha considerado que se ajustaba al precio pagado a KUO por la adquisición del restante 50% (la mejor referencia al valor de mercado de dicha parte) adquirido en 2010 y objeto de la combinación de negocios descrita en la Nota 35.

1.4 *Remitan una explicación de las diferencias entre la información incluida en la memoria de cuentas anuales y la publicada en el Hecho Relevante de 28 de enero de 2010.*

El precio total de esta transacción ascendió a 59,05 millones de dólares (equivalentes a los 42 millones de euros incluidos en la Nota 35, en la cual se explica la combinación de negocios).

No obstante, a efectos de tesorería, dicho importe de 59,05 millones de dólares debe, por un lado, (i) incrementarse en la cantidad de 4,2 millones de dólares pagados al mismo acreedor en 2010 relativos a las operaciones de compra realizadas en el ejercicio 2009 que, al cierre de dicho ejercicio, se encontraban recogidos en el epígrafe "Otros pasivos Corrientes"; y, por otro lado, (ii) minorarse en el importe de los pagos a cuenta realizados sobre la operación que ascendían a 8,75 millones de dólares (equivalentes al importe de 6,3 millones de euros a que se hace referencia en el apartado 1.7 siguiente); correspondiendo, en consecuencia un desembolso efectivo a realizar de 54,5 millones de dólares, tal y como se indica en la comunicación relevante de fecha 28 de enero de 2010.

Adicionalmente, el importe incluido en la Nota 1.1, en la cual se indica que la operación supondrá un desembolso para la Sociedad de 51,6 millones de dólares, es erróneo por no recogerse en la nota mencionada la totalidad de los pagos a cuenta realizados (por el importe de 8,75 millones de dólares arriba mencionados), siendo el importe correcto de desembolso asociado a esta operación de 50,3 millones de dólares.

1.5 *Incluyan una conciliación entre el importe de activos netos que figura en la nota 37 negocios conjuntos de la memoria consolidada por 25.147 miles de euros que supone el 50% de participación previa en CIE DESC a 31 de diciembre de 2009 con el valor patrimonial de la participación previa de 35.544 miles de euros a 28 de enero de 2010 que incluyen en la nota 35 de la memoria consolidada.*

El valor patrimonial del 50% de CIE DESC a la fecha de la operación de enero 2010 asciende a 35,5 millones de euros, siendo la cifra de 25,2 millones de euros incluida en la Nota 37 el importe correspondiente a los activos netos del subgrupo CIE DESC a 31 de diciembre de 2009 que, a diferencia de los 35,5 millones de euros, incluyen los ajustes de

consolidación referentes a plusvalías realizadas entre dicha sociedad y el grupo CIE en ejercicios anteriores que se eliminan en el proceso de consolidación.

1.6 *Detallen el valor en libros en el momento de la combinación de negocios y el valor razonable de los activos y pasivos adquiridos, desglosando de manera separada los de Inmobiliaria El Puente, SA de CV y de CIE DESC.*

El valor razonable de los activos recogidos en el desglose de la Nota 35 incluye tanto Inmobiliaria el Puente, S.A. de C.V. como CIE DESC. Como se indica en el apartado 1.2 anterior, el único activo de Inmobiliaria El Puente, S.A. de C.V. en la fecha de su adquisición es un inmueble (terreno y edificios) utilizado por la sociedad filial Nugar (única dependiente de CIE DESC en dicha fecha), por lo que, tal y como se explica en el mencionado apartado 1.2, la Sociedad considera que la combinación de negocios ha de tratarse contablemente como una única adquisición.

Para mayor claridad, detallamos a continuación, de manera separada, el valor en libros previo a la combinación de negocios, así como su valor razonable correspondiente.

- Activos y pasivos correspondientes a la sociedad CIE DESC:

	(*) Valor razonable	(*) Importe en libros de lo adquirido
Efectivo y equivalentes al efectivo	4.610	4.610
Inmovilizado	26.490	14.224
Fondo de comercio		31.994
Existencias	6.998	6.998
Cuentas a cobrar	11.703	11.838
Otros activos corrientes	16.177	16.177
Activos financieros no corrientes	10	10
Impuesto diferido	(1.786)	1.894
Cuentas a pagar	(16.533)	(16.658)
Activos netos adquiridos	**47.669**	**71.088**

(*) Datos en dólares americanos convertidos a euros al tipo de cambio de la fecha de la operación.

- Activos y pasivos correspondientes a Inmobiliaria el Puente, S.A. de C.V.:

	(*) Valor razonable	(*) Importe en libros de lo adquirido
Inmovilizado	-	2.568
Cuentas a cobrar	136	136
Impuesto diferido	-	(484)
Cuentas a pagar	(124)	(124)
Activos netos adquiridos	**12**	**2.096**

(*) Datos en dólares americanos convertidos a euros al tipo de cambio de la fecha de la operación.

Tal y como se indica en la Nota 35 el Grupo estima que no existen activos intangibles que cumplan con las condiciones para su reconocimiento por separado, ni pasivos contingentes a registrar. No obstante, del PPA realizado y en función de una valoración de experto independiente, se revalorizó el valor de los terrenos de la sociedad filial Nugar con el reconocimiento de su correspondiente impuesto diferido (véase el apartado 1.7 siguiente).

1.7 *Describan la naturaleza de la adición de 3.680 miles de euros en los pasivos por impuestos diferidos, señalando, en su caso, a que combinaciones del negocio realizadas en el ejercicio corresponden y si surgen de la revalorización de activos realizadas en el marco de dichas combinaciones de negocio o se trata de pasivos por impuestos diferidos que con anterioridad a la combinación de negocios ya tenían las sociedades adquiridas.*

Dicha adición corresponde íntegramente a la revalorización de terrenos comentada en el apartado anterior.

1.8 *Expliquen si el importe de "anticipos realizados en ejercicios anteriores" por 6.269 miles € está relacionado con el importe de 17.900 miles de euros que figuraba en 2009 en "activos financieros mantenidos hasta su vencimiento", señalando, en su caso, contra qué partida han cancelado la diferencia de 11.631 miles de euros.*

Los 17,9 millones de euros recogían el total de la opción de compra que incluía, los 6,3 millones de euros ya desembolsados (correspondientes a 8,75 millones de dólares, como se indica en el apartado 1.4 anterior), y el resto estaba pendiente de pago, registrado como un pasivo financiero que seguía quedando pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010.

2. *Operación con Ekarpen:*

2.1. *Describan los acuerdos suscritos con Ekarpen, detallando el plazo, el precio de ejercicio y el resto de condiciones del derecho de CIE de adquirir el 25% de CIE Nuevos Mercados en manos de Ekarpen. Adicionalmente, especifiquen las circunstancias bajo el control de CIE por las que Ekarpen podría salir del accionariado así como el resto de condiciones acordadas entre las partes que resulten relevantes.*

Tal como se indica en la Nota 18, Ekarpen SPE, S.A. ha aportado 25 millones de euros a la sociedad dependiente CIE Automotive Nuevos Mercados, S.L., de los cuales 9,2 millones de euros se han registrado como pasivo, en función del valor actual de los pagos ya comprometidos en concepto de dividendos mínimos privilegiados por importe total de 13,1 millones de euros (a abonar a Ekarpen entre los ejercicios 2011 a 2017, ambos inclusive, respetando en todo caso las limitaciones legales vigentes, con cargo al resultado del ejercicio o a reservas voluntarias de libre disposición (incluida la reserva por prima de asunción) de la Sociedad. Los importes abonados a Ekarpen por este concepto se descontarán del precio a pagar por CIE Automotive en el momento de la eventual adquisición de esta participación minoritaria, derivada, en su caso, de las opciones independientes entre sí que se describen a continuación.

1. Opción de compra: En función de los acuerdos suscritos con Ekarpen, el grupo CIE podrá adquirir la participación de Ekarpen en CIE Automotive Nuevos Mercados, S.L. a precios referenciados a mercado de acuerdo con el Plan Estratégico del negocio de las filiales de esta Sociedad, inicialmente acordado por las partes. Esta opción de compra, sin vencimiento determinado, podrá ejercerse, a voluntad exclusiva de CIE Automotive, desde el propio ejercicio 2011 y mientras Ekarpen sea socio de CIE Automotive Nuevos Mercados, S.L., por un precio variable a determinar en función del valor de la compañía en la fecha de su eventual ejercicio. En todo caso, la ejecución de la opción dependerá de la evolución del negocio de esta sociedad filial en relación con el plan estratégico inicialmente definido y en la fecha actual no existe voluntad, decisión, ni expectativas definidas, de ejercicio de dicha opción de compra por parte del Grupo CIE Automotive.

2. Derecho de venta: Finalmente, se ha otorgado a Ekarpen una opción de venta a CIE Automotive de la totalidad de su participación en CIE Automotive Nuevos Mercados, S.L., cuyo ejercicio (igualmente por un precio variable a determinar con base en el valor de la compañía en cada momento) se circunscribe a las siguientes circunstancias, bajo control del grupo CIE Automotive:

   - Obtención de unos niveles de actividad y resultados suficientes para cumplir las expectativas de negocio fijadas en el plan estratégico de CIE Automotive Nuevos Mercados, S.L. y sociedades dependientes, el cual es actualizado anualmente (y consecuentemente novado en sus parámetros económicos básicos) con ocasión de la aprobación del presupuesto de cada ejercicio, por parte del Consejo de Administración de dicha sociedad, del cual forma parte Ekarpen.
   - Llevar a cabo una gestión diligente de los negocios, considerándose incumplido dicho requisito en caso de existencia de daños patrimoniales no reparados causados a los socios por negligencia de la gestión social realizada por CIE Automotive.

   El plazo de ejercicio de este derecho de venta termina el año 2017, una vez se cumplan siete años desde la fecha de la toma de participación en CIE Automotive Nuevos Mercados, S.L. por parte de Ekarpen. Dadas las características y circunstancias, de carácter objetivo y no económicas, que deben concurrir para la materialización de este derecho por parte de Ekarpen, ambos socios de CIE Automotive Nuevos Mercados, S.L. entienden que su ejercicio no tendrá lugar durante el mencionado período. A partir de la fecha mencionada, únicamente CIE Automotive dispondrá de un derecho de compra sobre la participación societaria de la titularidad de Ekarpen.

2.2. Manifestación expresa de si como consecuencia de los acuerdos con Ekarpen, CIE no tiene obligación alguna de entregar efectivo u otro instrumento financiero a la misma por la compra de acciones de CIE Nuevos Mercados.

Evidentemente, tal y como se indica en el apartado anterior, si se produce la compra por parte del grupo CIE Automotive de la participación de Ekarpen en CIE Automotive Nuevos Mercados, S.L., la misma se llevará a cabo a un precio referenciado al valor de mercado de la mencionada participación en dicho momento. No obstante, conforme se indica en el apartado anterior, en las circunstancias actuales dicha recompra no resulta ni obligatoria, ni previsible.

2.3. *Detallen el importe de participaciones no dominantes que corresponde a CIE Nuevos Mercados y justifiquen las diferencias mencionadas que existen entre los importes que figuran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y en el movimiento de las participaciones no dominantes de la nota 18.*

Los importes que figuran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto de las cuentas anuales consolidadas son correctos, existiendo un error mecanográfico involuntario en el cuadro incluido en la Nota 18 "Participaciones no dominantes" que debiera ser:

	2010	2009
Saldo inicial	24.449	22.118
Total Ingreso reconocido (*)	4.431	2.004
Dividendos repartidos	(395)	(530)
Combinaciones de negocios (Nota 35)	6.576	592
Otros movimientos	(58)	265
Saldo final	35.003	24.449

3. *Fondos de comercio y test de deterioro de los subgrupos CIE Automotive Bioenergía y CIE Avtocom.*

3.1. *Incluyan el resultado del análisis de sensibilidad del test de deterioro del Fondo de Comercio, que comentan en la nota 4.1. a)de la memoria consolidada, asignado a las anteriores UGEs: "Segmento biocombustibles" y "Rusia" a 31 de diciembre de 2010, indicando la cantidad por la cual el importe recuperable de la inversión excede su importe en libros y el importe por el que debe cambiar el valor o valores asignados a las hipótesis clave para que, tras incorporar al valor recuperable todos los efectos que sean consecuencia de ese cambio sobre otras variables correlacionadas usadas para medir el importe recuperable, se iguale dicho importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) a su importe en libros.*

Cabe señalar y aclarar que los negocios existentes en Rusia no forman por sí solos una UGE diferenciada, sino que se engloban dentro de la UGE Automoción Europa. Dentro de dicha UGE el peso de los negocios de Rusia es absolutamente residual siendo el Fondo de Comercio de los mismos de 1.505 miles de euros, sobre un total de 73.183 miles de euros (aproximadamente un 2%), por lo que las variaciones que se puedan producir en los negocios de Rusia tiene un impacto poco significativo en la UGE a la que pertenece. En todo caso, el valor recuperable de las sociedades rusas, separadas de su UGE correspondiente, es superior al valor de los activos netos a recuperar.

Para el caso de la UGE de Biocombustibles:

- Valor Recuperable de la UGE (hipótesis estimadas) = 137.442 Miles de euros.
- Valor de los Activos Netos a recuperar = 123.098 Miles de euros.

Los márgenes EBITDA determinados por el Grupo en sus planes estratégicos para las diferentes sociedades que conforman la UGE de Biocombustibles, descontadas las ventas de gasóleo para mezcla –que no generan margen-, se sitúan entre el 10% y el 20%.

Las variaciones en las hipótesis del Test de deterioro que hacen igualar el valor recuperable con los activos netos a recuperar con el valor actualizado de los flujos futuros de caja libre, serían de un aumento de la WACC (tasa de descuento) y de una disminución de los EBITDAs proyectados de un 10,63% y de un 10,5%, respectivamente, sobre los valores de estas variable utilizadas en los citados tests.

4. *Préstamo subordinado con Biocombustibles de Zierbana, S.A..*

4.1 Indiquen cuales son los plazos de vencimiento de dicho préstamo subordinado y de los préstamos que Biocombustibles de Zierbana, S.A. tiene con las entidades de crédito.

El crédito a Biocombustibles de Zierbana, S.A. fue concedido en diciembre de 2007 por todos los accionistas de la misma, formalizado como un préstamo subordinado por un total de 5,7 millones de euros, repartida proporcionalmente a la participación de cada socio y están subordinadas a las obligaciones contraídas por la participada con entidades de crédito. El importe correspondiente a la Sociedad ascendía a 1.140 miles de euros, que devenga un tipo de interés anual de Euribor más un 3%. En noviembre de 2008 se amplía el límite del crédito en 400 miles de euros por parte de la Sociedad y en agosto de 2009 se firma una renovación del contrato, ampliando el límite del crédito hasta 1.887 miles de euros. La devolución del crédito está subordinada a la cancelación de la totalidad de las cantidades debidas por la participada a las entidades de crédito, que será en 2012.

4.2 De acuerdo con lo previsto por el párrafo 58 a 65 de la NIC 39: Instrumentos financieros, reconocimiento y medición, describan si dadas las circunstancias a 31 de diciembre de 2010 han considerado si existía evidencia objetiva de deterioro de la citada cuenta a cobrar. En su caso, justifiquen de manera razonada porqué esos eventos o circunstancias no se tuvieron en cuenta para analizar la posible existencia de deterioro. En caso afirmativo, describan el análisis realizado para comprobar si la cuenta a cobrar se ha deteriorado.

Cabe señalar que la participación efectiva que posee el grupo CIE Automotive en Biocombustibles de Zierbana, S.A. es del 16,10% (y no del 32,2% indicado en el escrito) a través de la sociedad Bionor Transformación, S.A.U. que posee el 20% de dicha sociedad, razón por la que se encuentra integrada por el método de la participación en el consolidado del grupo CIE Automotive.

Tanto en las cuentas consolidadas del Grupo CIE Automotive como en las cuentas individuales de Bionor Transformación, S.A.U., la participación en Biocombustibles de Zierbana, S.A. se encuentra cubierta con una provisión por deterioro del 100% de la misma y con una provisión adicional para la cobertura del patrimonio negativo de la misma en la proporción en que Bionor Transformación, S.A.U. es socio de la misma, registrando un deterioro en este ejercicio 2010 de 1,5 millones de euros y manteniendo a cierre del ejercicio 2010 una provisión de 2,3 millones de euros. Al tener el deterioro calculado en base al

Patrimonio neto de la filial, en el mismo queda integrada la deuda existente con los Socios y por tanto el crédito mencionado.

5. *Factoring de clientes y al deterioro sobre las cuentas a cobrar vencidas.*

   5.1 Indiquen el importe de saldos de clientes factorizados dados de baja durante 2010 y 2009 .

   Los importes que se encontraban factorizados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 ascendían a 87.964 y 65.624 Miles de euros, respectivamente.

   5.2 Expliquen a qué se refieren con la afirmación "muchos pagos están relacionados con hitos en la industrialización de proyectos" señalando, si tiene alguna implicación en el reconocimiento de ingresos por parte del Grupo.

   El comentario incluido hace referencia a que algunas facturas pueden tener cierto retraso en su cobro, el cual se considera normal porque están sujetas a que el cliente, dentro de sus procedimientos de control y homologación de los productos suministrados por el Grupo CIE Automotive, revise las piezas y los productos enviados, pero ese eventual retraso en absoluto afecta al registro del ingreso ya que el mismo está correctamente registrado en el momento en que se transfieren los riesgos y beneficios de las mismas.

6. *Nota 36 de la memoria consolidada relativa a Transacciones con partes vinculadas.*

   6.1 Justificación de la diferencia de los importes reportados sobre la remuneración de la alta dirección.

   CIE Automotive, S.A., en el marco de la fusión de CIE Automotive (sociedad absorbente legal) con su accionista de referencia (INSSEC, sociedad absorbida legal), en reunión celebrada por su Consejo de Administración de fecha 27 de octubre de 2010 aprobó una reestructuración de su Alta Dirección. Hasta dicha fecha, de conformidad con lo indicado en el IAGC correspondiente al ejercicio 2009, la Alta Dirección de CIE Automotive estaba formada por siete miembros, cuyos nombres y funciones se detallan en el informe citado. A partir del 27 de octubre de 2010, la Alta Dirección de CIE Automotive queda integrada por las tres personas cuyos nombres y funciones se detallan en la comunicación relevante remitida a la CNMV y Mercados de Valores en la fecha citada. Destacar, en este sentido, que dos de los tres miembros de la nueva Alta Dirección, si bien que con funciones diferentes, ya formaban parte de la Alta Dirección anterior del Grupo CIE.

   De conformidad con lo anterior, en las cuentas anuales se indican (a) los importes satisfechos a los siete miembros de la anterior Alta Dirección por el período comprendido entre el 1 de enero y el 27 de octubre de 2010 y (b) los importes abonados a los tres miembros de la nueva Alta Dirección de la Sociedad por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2010. El importe total satisfecho asciende a 2.292 miles de euros.

   Por el contrario, en el IAGC correspondiente al ejercicio 2010, la Sociedad entiende que únicamente cabe indicar los nombres y las funciones de las personas que componen la Alta

Dirección de CIE Automotive a la fecha de cierre del ejercicio 2010, por lo que, en coherencia con lo anterior, la retribución que se señala en el IAGC se corresponde exclusivamente con los importes abonados durante la totalidad del ejercicio 2010 a las tres personas que integran la Alta Dirección a 31 de diciembre de 2010, siendo este importe total 1.669 miles de euros.

7. *Formulación de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2011.*

7.1 Respecto a la amortización del inmovilizado material, la entidad debe informar de acuerdo con lo exigido en los párrafos 73.c) y 76.c) de la NIC 16: Propiedades, planta y equipo, de las vidas útiles o tasas de depreciación utilizadas en el ejercicio corriente y en el anterior, informando de la naturaleza y efecto de los cambios sobre las utilizadas en periodos anteriores.

La Sociedad es conocedora de señalado en la norma citada y presentará en próximos ejercicios la información que se señala en los párrafos mencionados de la misma.

7.1 Teniendo en cuenta las cuatro familias de productos que ofrecen en el segmento automoción, deberán desglosar los ingresos ordinarios procedentes de clientes externos por cada producto y servicio, o cada grupo de productos y servicios similares, salvo que no se disponga de la información necesaria y el coste de su obtención resulte excesivo, en cuyo caso, se indicará este hecho tal y como establece el párrafo 32 de la NIIF 8: Segmentos de negocio.

La Sociedad es consciente de lo establecido al respecto en la norma citada, si bien considera necesario señalar que el Grupo CIE Automotive no dispone de la información indicada para efectuar dicha segmentación, ni la considera tampoco necesaria, por no corresponderse con los parámetros habituales de gestión del Grupo CIE Automotive, puesto que (i) el Grupo CIE Automotive dispone de otras tecnologías de fabricación, además de las indicadas en las cuentas anuales (si bien que las cuatro indicadas son ciertamente significativas en el conjunto de los ingresos de la Sociedad y su Grupo de Empresas); (ii) existen el Grupo CIE Automotive diversas plantas multitecnología; y (iii) determinados productos que el Grupo CIE Automotive fabrica y suministra a sus clientes involucran de modo habitual distintas tecnologías de producción, por lo que, sobre la base de lo anterior, o bien no pueden distinguirse los ingresos procedentes de clientes externos por cada producto y servicio suministrado, o bien resulta en exceso costosa, cuando no imposible, la obtención de información suficiente que permita la adecuada distinción de ingresos clasificados por familias homogéneas de productos y servicios que se solicita.

Atentamente,

Roberto Alonso
Secretario del Consejo de Administración